



Resolución Directoral

N° 38 -2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 31 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 191-2018-MIDIS/PNPAIS-UA emitido por la Unidad de Administración del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS; y, el Informe N° 358-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituyó el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";



Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2017-MIDIS/PNPAIS se designó a los Fedatarios titular y alternos del Programa Nacional PAIS en número de tres;

Que, el numeral 6.12 de la Directiva N° 001-2017-MIDIS/PAIS-UA, denominada Lineamientos para el Ejercicio de Funciones de los Fedatarios del Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2017-MIDIS/PAIS establece que el Director Ejecutivo del Programa, mediante Resolución Directoral y a propuesta de la Unidad de Administración designa a los fedatarios en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan sus servicios a sus usuarios, concordante con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, mediante Informe N° 191-2018-MIDIS/PNPAIS-UA, la Unidad de Administración señala que ha evaluado las solicitudes formuladas por la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Plataformas de Servicios, a fin de contar con más fedatarios en el Programa, debido al incremento de solicitudes de documentación fedateada, razón por la cual propone designar como fedatario al señor Edwin Luzgardo Condori Chara, servidor del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante el Informe N° 358-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que es viable la designación del fedatario alternativo propuesto, por encontrarse acorde a lo previsto por el Texto Único Ordenado de la de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como la Directiva N° 001-2017-MIDIS/PAIS-UA, denominada Lineamientos para el Ejercicio de Funciones de los Fedatarios del Programa Nacional de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobada por Resolución Directoral N° 014-2017-MIDIS/PAIS;



Que, el literal l) del artículo 10 del Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado por Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;



Que, en tal sentido resulta necesario designar un fedatario alternativo del Programa Nacional PAIS en adición a los ya designados mediante la Resolución Directoral N° 018-2017-MIDIS/PNPAIS; y, estando a las facultades de la Dirección Ejecutiva, corresponde emitir el respectivo acto resolutivo;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, con el cual se crea el Programa Nacional Tambos, el Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS que aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS ; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como Resolución Directoral N° 014-2017-MIDIS/PAIS, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS/PAIS-UA, denominada Lineamientos para el Ejercicio de Funciones de Fedatarios del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

Con el visto de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha, como Fedatario alterno del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, al señor Edwin Luzgardo Condori Chara, en adición a sus funciones administrativas.

Artículo 2°.- El servidor citado en el artículo precedente, cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, así como en lo establecido en la Directiva N° 001-2017-MIDIS/PAIS-UA, denominada Lineamientos para el Ejercicio de Funciones de Fedatarios del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", aprobada por Resolución Directoral N° 014-2017-MIDIS/PAIS.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente Resolución al servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Web del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

